



Comisión Directiva ColPsi ZA <comisiondirectivacpza@gmail.com>

Fwd: COMUNICACIÓN N°: 001/2022 - SOLICITUD DE TRATAMIENTO DE PROYECTO N.º 575/2021 a la Legislatura de de la provincia de Río Negro

1 mensaje

Colegio Psicólogos Alto Valle Este <cpzave@gmail.com>
Para: comisiondirectivacpza@gmail.com

8 de agosto de 2022, 10:44

----- Forwarded message -----

De: **Concejo** <concejodeliberante@generalroca.gob.ar>

Date: mié, 6 jul 2022 a las 12:28

Subject: COMUNICACIÓN N°: 001/2022 - SOLICITUD DE TRATAMIENTO DE PROYECTO N.º 575/2021 a la Legislatura de de la provincia de Río Negro

To:

SOLICITUD DE TRATAMIENTO DE PROYECTO N° 575/2021

GENERAL ROCA, 28 de Junio de 2022.-

COMUNICACIÓN N°: 001 / 2022**VISTO:**

El Expediente N° 11868-CD-22, la Constitución Nacional, Ley N° 23.277; Ejercicio Profesional de la Psicología; Constitución de la Provincia de Río Negro; Ley N° 3.338: Ejercicio de las profesiones de la salud y actividades de apoyo; Ley G 4.349: Creación de los Colegios de Psicólogos, incorporando al Colegio del Alto Valle Oeste con asiento en Cipolletti; Proyecto de ley N° 575/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de Ley N.º 575/2021 presentado en la Legislatura de Río Negro tiene por finalidad modificar la Ley N° 3.338 "Ejercicio de las profesiones de la salud y actividades de apoyo" y reemplazar la Ley G 4.349 de Creación de los Colegios de Psicólogos, incorporando al Colegio del Alto Valle Oeste con asiento en Cipolletti a fin de jerarquizar los Colegios de Psicólogos de la Provincia de Río Negro, atribuyéndoles la competencia en el otorgamiento y control de la matrícula profesional de sus socios. Asimismo, se actualizarán sus misiones y funciones.

Que en Río Negro es una de las pocas provincias en las que los colegios que reúnen a los psicólogos no tienen la administración de la matrícula profesional, algo que conlleva la falta de controles y eventuales sanciones por mala praxis o incumplimiento de la ley que regula la actividad.

Que actualmente la autoridad habilitante y responsable de fiscalizar el desempeño profesional de los psicólogos en Río Negro es el Ministerio de Salud de la provincia, a diferencia de otras jurisdicciones donde los colegios asumen también esta responsabilidad,

Que en este sentido la iniciativa plantea la derogación de la Ley G 4.349, y el reemplazo por una nueva norma que no sólo regule la actividad, sino además les confiera a los colegios profesionales (son cinco actualmente en la Provincia) la autoridad para fiscalizar el cumplimiento de la ley y el correcto ejercicio de la profesión.

Que la falta de controles y el contexto de pandemia que pone a la población en un estado de alta vulnerabilidad, han dado lugar a una serie de prácticas alternativas no reconocidas por las autoridades sanitarias, siendo un proyecto que viene a poner orden en un aspecto central de nuestro sistema de Salud.

Que la nueva normativa permitirá un control directo sobre los matriculados, tanto en las

condiciones o requisitos para desempeñar el ejercicio profesional en nuestra provincia, como así también para sancionar aquellas transgresiones a la ética profesional a través del tribunal de Ética y Disciplina.

Que Además de la falta de controles, existen otros aspectos como la falta de guardias en los hospitales y sanatorios privados (tal como se dispone para otras especializaciones); la falta de uniformidad de criterios clínicos frente a situaciones que se plantean en el ámbito de la salud mental; la inexistencia de estadísticas y relevamientos, y de diagnósticos y prevención de sintomatologías, funciones que hoy no cumple el Ministerio de Salud provincial;

Que en Sesión Ordinaria del día 28/06/22 (Sesión N° 06 XXXIII Periodo de Sesiones), se trató el tema;

Por ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICACION**

ARTÍCULO 1°: Se comunica a la Legislatura de Río Negro la necesidad de dar urgente tratamiento al proyecto N° 575/2021 para modificar la Ley N° 3.338: Ejercicio de las profesiones de la salud y actividades de apoyo, y reemplazar la Ley G 4.349 de Creación de los Colegios de Psicólogos.-

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de la presente a la Legislatura del Pueblo de la provincia de Río Negro.-

ARTÍCULO 3°: Registrada bajo el número 001/2022.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, publíquese, cumplido archívese.-

DANIEL RAUL ABRAHAM

Secretario General Concejo Deliberante

JUAN ISMAEL GARABITO

Presidente Concejo Deliberante

Saludos cordiales.

--

Denis Alfredo Carrasco
Secretario de Despacho
Tel. 2984427163 - 2984131031
Concejo Deliberante de General Roca
Provincia de Río Negro